



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA) ” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD TRAMITACIÓN URGENTE.

1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Es objeto del contrato la adquisición de suministro consistente en materiales para la ejecución de la obra **PFEA 2015 REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por la propia naturaleza del suministro el objeto se dividirá en lotes.

2.- El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, tratándose de un contrato típico de suministro, conforme al art.9 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 8 TRLCSP). Este contrato se rige por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- El contrato de se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad tramitación urgente a la oferta más ventajosa de conformidad con los Arts.163 a 166 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2ª PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

1.- El presupuesto base de licitación del contrato, asciende a la cantidad **setenta y tres quinientos ochenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos de euro (73.589,39€)** a la que habrá de añadirse la cantidad de **quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos de euro (15.455,66€) en concepto de IVA**. El presupuesto se dividirá en lotes que se definen a continuación:

LOTES	CONTENIDO	IMPORTE	IVA
LOTE 1	BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y TELEFONÍA	16.136,22	3.388,61
LOTE 2	FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	27.030,89	5.676,49
LOTE 3	MAQUINARIA	6.885,53	1.445,96
LOTE 4	PAVIEMNTACIÓN	15.370,52	3.225,71
LOTE 5	SEGURIDAD Y SALUD	8.185,25	1.718,90

2.- En todo caso, el presupuesto base de licitación de cada lote no podrá ser rebasado por las ofertas que se presenten, quedando automáticamente excluidas las proposiciones que incumplan dicha obligación, asimismo las ofertas se presentaran por precios unitarios, sin que proceda la ampliación



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

de un mayor número de unidades a entregar por la baja aplicada a los precios unitarios.

3.- El objeto del contrato de suministro se financiará con cargo a la partida 1532. 619 del Presupuesto del año 2015.

3ª.- PAGO DEL PRECIO.

- 1.-El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por el Ayuntamiento.
- 2.- El adjudicatario presentará dentro del mes siguiente al Ayuntamiento la factura de los materiales entregados y formalmente recibidos, el IVA deberá ser repercutido como partida independiente.
3. El pago del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Paterna del Campo de los correspondientes documentos que acreditan la realización del suministro, y siempre y cuando se haya cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior, es decir, que hayan sido formalmente recibidos por el Ayuntamiento.
4. Siendo transmisibles los derechos de cobro de acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del TRLCSP y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
5. En el supuesto de abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias del contrato, el contratista deberá asegurar los referidos pagos mediante prestación de garantía.
6. Dada la duración del contrato no procederá la revisión de precios de conformidad con el Art. 89 del TRLCSP.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª.1 párrafo primero del TRLCSP, el órgano de contratación es la Alcaldía, si bien la competencia está delegada en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución nº 65/2015 de fecha , BOP de HUELVA Nº 145 de 29/07/2015) con dirección en: Ayuntamiento de Paterna del Campo, Plaza de España, 1, 21880, Paterna del Campo (Huelva). WEB: www.paternadelcampo.es

5ª. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.paternadelcampo.es

6ª. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación, en el Perfil de contratante.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Ayuntamiento en, Plaza de España, nº 1, 21880. Paterna del Campo (Huelva) en horario de atención al público en el plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** desde el día siguiente al anuncio de licitación, si el último día fuese sábado o domingo, el plazo se prorrogará al primer lunes siguiente.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “ REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E**



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA) ”

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la **capacidad de obrar** de los empresarios, que se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. **(ANEXO I)**

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3) Los que acrediten los requisitos de su **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**. En los términos señalados a continuación sobre los criterios de selección.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

4) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Criterios de selección:

Los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán invitados a presentar proposiciones, serán los siguientes:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por el siguiente medio:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7ª . APERTURA DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las 10:00 horas y calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

La Mesa de contratación una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deben ser invitados a presentar ofertas y pasar a la siguiente fase.

8ª. INVITACIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes acreditada en la solicitud de participación seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas en un plazo de **ocho días naturales** desde la fecha de envío de la invitación.

El número mínimo de empresarios a los que se invitará a participar en el procedimiento será tres, siempre que ello sea posible.

El número de candidatos invitados a presentar proposiciones deberá ser igual, al menos, al mínimo fijado previamente. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de las proposiciones, la dirección a la que deban enviarse y la lengua en que



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

deban estar redactadas, si se admite alguna otra además del castellano, contendrá copia del Pliego y de la documentación complementaria, o las indicaciones necesarias para el acceso a estos documentos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario y plazo que se indique en la invitación a participar.

La documentación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la oferta, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«OFERTA PARA LICITAR A LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”**

Dentro del sobre, se presentará la **Oferta económica, conforme al ANEXO II. Se presentarán tantas ofertas como a lotes se opte.**

9ª. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA

El único aspecto de la negociación será el **Precio, de manera que** la oferta de menor precio se valorará con la máxima puntuación: 80 puntos. A la oferta que sea igual que el precio máximo de licitación: 0 puntos. El resto se puntuará de forma inversamente proporcional (regla de tres simple inversa), la puntuación se expresará reflejando un máximo de dos decimales.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

La Valoración de los criterios de adjudicación se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

1º.- Se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos previsto en el criterio correspondiente.

2º.- A las ofertas siguientes se les asignarán para cada criterio los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las fórmula $P = (pm * mo) / O$, (proporción inversa) (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

En el caso de que dos empresas obtuvieran el mismo resultado, se resolverá mediante sorteo.

10ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Juan Salvador Domínguez Ortega, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dª. Raquel Nieves González, Vocal (Secretaria-interventora de la Corporación).
- D. Antonio Ángel Becerril Morón, Vocal. (Concejál Grupo IU)
- Dª María del Mar Romero Martínez (Concejál Grupo PSOE)
- D. Ramón Domínguez Arguisjuela, Vocal. (Concejál Grupo PP)
- Dª. Patricia Vázquez Campos, Vocal. (Concejál Grupo UNP)
- D. Francisco A. Garrido Sauro, que actuará como Secretario de la Mesa.

11ª. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá el día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:00 horas y procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

12ª. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, propondrá al candidatos que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.**

La falta de presentación de alguno de estos documentos o el incumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social dará lugar a la no adjudicación al contratista propuesto.

13ª. GARANTÍA DEFINITIVA.

El contratista adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre Valor Añadido, en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato, y será devuelta una vez transcurrido **UN MES desde la última entrega del suministro** correspondiente previo informe de la Técnica Municipal del cumplimiento del contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que hace referencia el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

14ª. ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de este pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese presentado la oferta más ventajosa por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el Ayuntamiento requerirá al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de **CINCO días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula decimocuarta.**

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, siendo a su costa los gastos derivados de la devolución.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **QUINCE días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Al contrato se adjuntará el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 223 del TRLCSP.

16ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Responsable del Contrato. El Ayuntamiento designará un responsable de la, comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta ejecución del suministro objeto del contrato.

2. Ejecución del suministro. El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego.

3. Plazo. Entrega y recepción. El plazo de duración del contrato será el de la duración de la obra para cuya ejecución se adquiere el suministro (SIETE MESES), no obstante el plazo para la entrega del suministro **NO PODRÁ SER SUPERIOR A CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde el pedido que se realizará por parte de responsable nombrado por el Ayuntamiento ya sea el pedido total o parcial.

Los pedidos se realizarán vía Fax, por E-Mail o mediante escrito, en ningún caso por teléfono, y todo ello para garantizar el plazo de recepción del mismo.

Las entregas deberán realizarse en el lugar designado por el responsable del Ayuntamiento.

Estas entregas se acreditarán mediante el oportuno albarán, debidamente diligenciado. No obstante, no se considerarán debidamente aceptadas las entregas de aquel material en que se haya observado deficiencia hasta que esta no haya sido subsanada, procediendo a su retirada si fuese necesario y a sustituirlo, en su caso, todo lo cual se efectuará por cuenta y riesgo del adjudicatario.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

4. Comprobaciones de los suministros. El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes antes y al tiempo de la entrega.

5. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato total o parcial. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades en la proporción de 50 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, y éste ofreciera cumplir sus compromisos, la Administración de conformidad con el 213.2 del TRLCSP, concederá un nuevo plazo para el cumplimiento.

6. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

- a) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición o la reparación del mismo si fuese suficiente.
- b) Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación del bien suministrado.
- c) Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en él e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- d) Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados a) y c) del contratista quedará exento de responsabilidad por razón del bien suministrado.

7. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- b) **Son de cuenta del contratista los siguientes gastos:**
 1. **Los gastos de transporte, entrega y descarga de los suministros al lugar previsto por el responsable del Ayuntamiento.**
 2. Los de publicación de los anuncios de licitación.
 3. Los tributos estatales, autonómicos y municipales que deriven del contrato, excepto el IVA.
 4. En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

8. Modificación del Contrato. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 156, 211 y 219 del TRLCSP.

9. Resolución del contrato. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 224 y 225 del TRLCSP.

10. Extinción del contrato.- El contrato podrá extinguirse por cumplimiento o por alguna de las causas de resolución de las enumeradas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

17ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.- El presente pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015.

La Secretaria-Interventora,

Fdo. Raquel Nieves González



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

ANEXO I

“Ante mí,, en calidad de
(1)

Comparece D/D^a.con DNI n.º....., mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F., y con domicilio en, C/....., teléfono manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “ REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA) ”** toma parte en dicha licitación.

Y declara bajo su responsabilidad que:

- Posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Paterna del Campo, así como con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se compromete, en el caso de resultar ser el licitador que presente la oferta más ventajosa y antes de la adjudicación del contrato a aportar certificación acreditativa de dichos extremos en el plazo de CINCO días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique el requerimiento por el órgano de contratación.

Ena.....de.....de 2015.

Fdo.....

(1) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

**ANEXO II
MODELO OFERTA ECONÓMICA**

LOTE Nº1: BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y TELEFONÍA

“D/Dª....., con DNI n.º, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F. y con domicilio en C/..... teléfono Manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “ REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”** , conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

MATERIAL	PRECIOUNITARIO (SIN IVA)	PRECIO FINAL (SIN IVA)
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		
B6		
B7		
B8		
B9		
B10		
B11		
B12		
B13		
B14		

Importe lote:
IVA:
Total:

En,....., a.....de.....de.2015

Fdo.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

**ANEXO II
MODELO OFERTA ECONÓMICA**

LOTE Nº2: FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

“D/Dª....., con DNI n.º, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F. y con domicilio en C/..... teléfono Manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”** conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

MATERIAL	PRECIOUNITARIO (SIN IVA)	PRECIO FINAL (SIN IVA)
F1		
F2		
F3		
F4		
F5		
F6		
F7		
F8		
F9		
F10		
F11		
F12		

Importe lote:

IVA:

Total:

En,....., a.....de.....de.2015

Fdo.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

**ANEXO II
MODELO OFERTA ECONÓMICA**

LOTE Nº3: MAQUINARIA

“D/Dª....., con DNI n.º, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F. y con domicilio en, C/..... teléfono Manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”**, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

MATERIAL	PRECIUNITARIO (SIN IVA)	PRECIO FINAL (SIN IVA)
M1		
M2		
M3		
M4		
M5		
M6		
M7		
M8		
M9		

Importe lote:
IVA:
Total:

En,....., a.....de.....de.2015.

Fdo.



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

**ANEXO II
MODELO OFERTA ECONÓMICA**

LOTE Nº4: PAVIMENTACIÓN

“D/Dª....., con DNI n.º, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F. y con domicilio en, C/..... teléfono Manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “ REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”** conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

MATERIAL	PRECIOUNITARIO (SIN IVA)	PRECIO FINAL (SIN IVA)
P1		
P2		
P3		
P4		
P5		
P6		
P7		
P8		
P9		
P10		
P11		
P12		
P13		
P14		
P15		
P16		

Importe lote:

IVA:

Total:

En,....., a.....de.....de.2015.

Fdo.

ANEXO II



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

MODELO OFERTA ECONÓMICA

LOTE Nº5: SEGURIDAD Y SALUD

“D/Dª....., con DNI n.º, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., con C.I.F. y con domicilio en, C/..... teléfono Manifiesta que, invitado al procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de **LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PFEA 2015 “ REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN C/ CASTILLO ALPIZAR Y C/ VIRGEN DEL ROCÍO, EN PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)”** conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho procedimiento y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de:

MATERIAL	PRECIOUNITARIO (SIN IVA)	PRECIO FINAL (SIN IVA)
S1		
S2		
S3		
S4		
S5		
S6		
S7		
S8		
S9		
S10		
S11		
S12		
S13		
S14		
S15		
S16		
S17		
S18		

Importe lote:

IVA:

Total:

En....., a.....de.....de. 2015.

Fdo.